

La nueva ley concursal protege la vivienda habitual de los deudores

El texto, publicado esta semana en el BOE, se empezará a aplicar el día 26

S. CABRERO

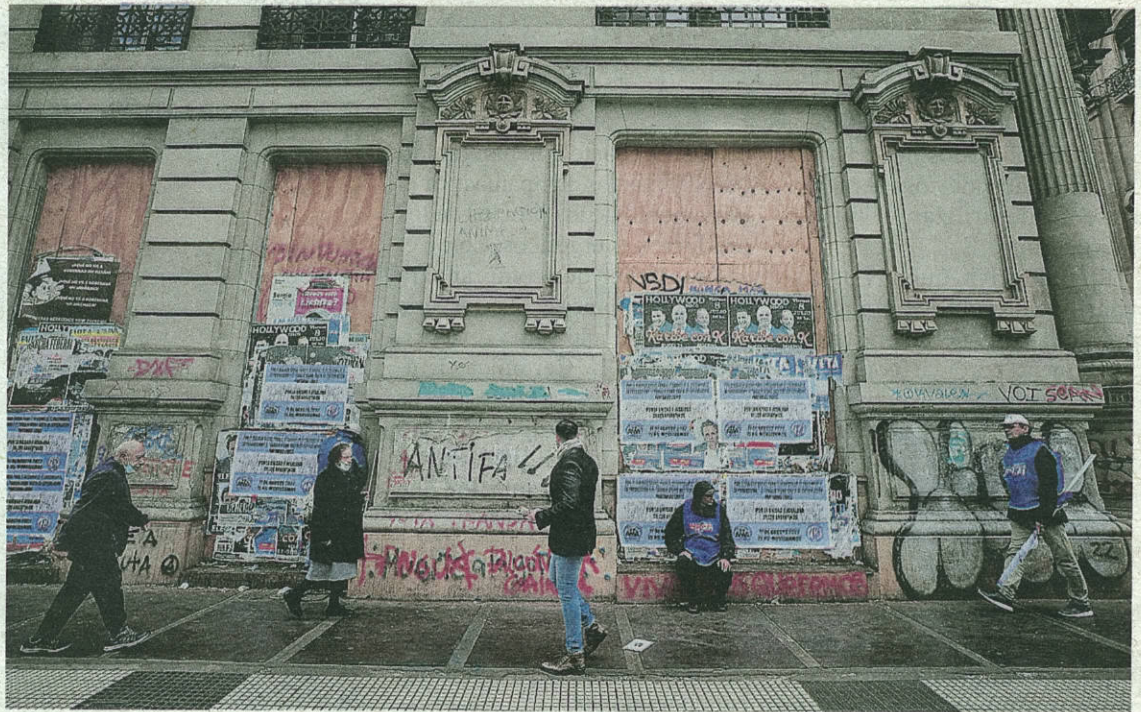
REDACCIÓN / LA VOZ

Dicen los expertos que la nueva reforma concursal llega en el momento más oportuno. Sobre todo viendo el ritmo que marcan los acontecimientos. Con las empresas todavía recuperándose de las heridas que dejó tras de sí la pandemia mundial, circunstancias como el encarecimiento de precios o la subida de los tipos de interés llegan en el peor momento posible.

La nueva ley —cuyo texto fue publicado este martes en el *Boletín Oficial del Estado (BOE)* y que comenzará a aplicarse ya el próximo 26 de septiembre— promete conceder un gran respiro a muchos pequeños emprendedores (y a algunos no tan pequeños) al incorporar interesantes cambios que faciliten la supervivencia de sus empresas. «La publicación de la nueva norma tiene especial relevancia en este momento, ya que se espera que se incrementen notablemente las situaciones de riesgo de morosidad y las deudas de particulares y empresarios», sentencia el economista y abogado Ángel Andújar Vecino, quien resume parte de la reforma en una sola frase: «La nueva ley humaniza la insolvencia de un particular y flexibiliza la rigidez del texto anterior». Estos son algunos de los cambios más relevantes que incorpora el nuevo texto.

PERDER LOS BIENES

La vivienda, protegida. Uno de los grandes problemas que planteaba la ley anterior era precisamente que, para poder «merecer» la exoneración de las deudas, había que desprenderse de todos los bienes, entre los que se incluía la vivienda. «Esta obligación provocaba situaciones personales desoladoras», afirma Andújar Vecino.



Un bajo comercial cerrado en una calle comercial. A. MARCARIAN. REUTERS

Este abogado explica que la solución a la insolvencia, tanto de empresas como de particulares, es una necesidad básica en cualquier sociedad avanzada: «Antes de la entrada en vigor de la segunda oportunidad, las personas en insolvencia eran proscritos económicos. No podían mejorar en sus trabajos por el miedo a que sus salarios se viesan embargados, no podían tener propiedades, no podían crear una empresa y no se podían permitir dejar herencias a sus descendientes». Las cosas han cambiado. A partir de ahora, los deudores podrán mantener su vivienda. Eso sí, con algunas contraprestaciones.

PLAN DE PAGOS

Una salida honrosa. Una de las grandes novedades de la nueva ley tiene como protagonista la conocida como segunda oportunidad. Se puede acceder a la exoneración de las deudas sin tener que pasar por la renuncia al patrimonio personal o empresarial.

¿Cómo? Con un plan de pagos que deberá ser aprobado por el juez. Este plan podrá tener una duración máxima de cinco años durante los cuales no se pagarán intereses, salvo en el caso de deudas hipotecarias.

EXONERACIÓN

Situaciones justificadas. Este es otro de los aspectos que, a juicio de los expertos, demuestra una humanización de la nueva ley. Así, el nuevo procedimiento prevé que, si finalizado el plazo fijado en el plan de pagos, el deudor no ha podido cumplirlo íntegramente como consecuencia de una enfermedad o de otro acontecimiento grave, el juez puede decidir concederle una exoneración del importe que queda por pagar.

DEUDAS PÚBLICAS

Un tope. Tal y como explica Andújar Vecino, el nuevo texto también establece claramente un tope en la exoneración de las deudas públicas. Así, a partir de aho-

ra, la deuda con Hacienda o con la Seguridad Social queda delimitada en un máximo de 10.000 euros para cada una de ellas. Eso sí, la normativa establece que toda la deuda con ambas es privilegiada.

SEGUNDA VIDA

Trabajadores al rescate. La nueva ley pretende dar cobertura a todos aquellos proyectos que tienen visos de sobrevivir. Y con este objetivo en mente, la nueva normativa también facilita el rescate por parte de los trabajadores de todas aquellas compañías que se encuentren inmersas en un concurso. Podrán hacerlo constituyéndose en una sociedad cooperativa, participada o laboral. Y, de hecho, su oferta se priorizará ante otra del mismo alcance.

Como ayuda en este objetivo, se les permitirá la capitalización de sus cotizaciones, que podrán utilizar como capital en la nueva empresa.